

Solicitud de certificado para conductores de países no pertenecientes a la Unión Europea. (19648 / SIA: 1324918)

Organismo

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Para la conducción por cuenta ajena, tanto en transporte público como privado complementario, de mercancías o de viajeros en autobús, por parte de los nacionales de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea será necesario que a la autorización administrativa se le acompañe del certificado de conductor.

INTERESADOS

Las empresas titulares de autorizaciones de transporte público o privado complementario, de mercancías o de viajeros en autobús, ya sean públicos o privados complementario que contraten a conductores no pertenecientes a la Unión Europea.

OBSERVACIONES

*** CONTENIDO, CARACTERÍSTICAS Y PLAZO DE VALIDEZ DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR**

- El certificado de conductor, que tendrá validez de dos años o hasta que expire el plazo de validez del permiso de conducción del conductor será propiedad del titular de la autorización, quien lo pondrá a disposición del conductor al que se refiere dicho documento cuando éste conduzca un vehículo amparado por aquélla. En los locales de la empresa deberá conservarse una copia legalizada del certificado de conductor.
- Tanto el certificado como su copia legalizada se deberán presentar cada vez que así lo requieran los miembros de la Inspección de Transportes o los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad encargados de la vigilancia del transporte por carretera
- La empresa transportista o titular de la autorización de transporte estará obligada a devolver al órgano expedidor, de manera inmediata, el certificado de conductor y la copia legalizada del mismo tan pronto como dejen de cumplirse las condiciones que dieron lugar a su expedición y, especialmente, cuando el conductor cause baja en la empresa o cuando, como consecuencia de cualquier actuación administrativa, se detectara el incumplimiento de los requisitos que dieron lugar a su expedición.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Reglamento (CE) nº 484/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 1 de marzo de 2002, por el que se modifican los Reglamentos (CEE) nº 881/92 y (CEE) nº 3118/93 del Consejo, con objeto de establecer un certificado de conductor. (DOUE nº 76, de 19 de marzo de 2002)

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2002-80493>

· [Normativa] Orden FOM/3399/2002, de 20 de diciembre, por la que se establece un certificado de conductor para la realización de la actividad de transporte por conductores de terceros países (BOE nº 8, de 9/1/03).

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-539>

· [Normativa] Ley 16/1987, de 30 de julio, sobre ordenación de los transportes terrestres (BOE nº 182, de

31/07/1987).

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1987-17803>

· [Normativa] Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre (BOE nº 241, de 08/10/1990)

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-24442>

· [Normativa] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2/10/2015)

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565>

ENLACES

· Certificados admitidos en la Generalitat

https://sede.gva.es/es/sede_certificados

· Carpeta Ciudadana

<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>

· Preguntas Frecuentes

<https://sede.gva.es/es/preguntas-frecuentes>

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· viajeros_val@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

PROCEDIMIENTOS

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

1. Pasaporte, NIE o permiso de residencia en vigor
 2. Permiso de conducción en vigor. Si ha sido otorgado por autoridad distinta de la española, se acompañará necesariamente informe de la Jefatura Provincial de Tráfico acreditando la validez del mismo
 3. Número de afiliación a la Seguridad Social del conductor y justificación de su alta (último boletín de cotización a la Seguridad Social).
 4. Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en vigor.
- Declaración de veracidad de la documentación aportada.

TASAS

¿Qué tasas se deben pagar y cómo hacer su pago? El código, la descripción y el importe actual de la tasa es: A07 : 23,01 euros FORMAS DE PAGO, IMPORTES Y MODELOS: Tanto las formas de pago como los importes y los modelos de tasa se pueden descargar desde la dirección de Internet que se indica a continuación:

<https://politicaterritorial.gva.es/es/informacion-general/inf-administrativa/tasas/>

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

1. Para presentar esta solicitud mediante la tramitación telemática, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada: bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas), o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), compatible con la plataforma telemática de la Generalitat, más información respecto a los certificados admitidos en la Generalitat se puede ver en el enlace "Certificados admitidos en la Generalitat".

En el caso de utilizar un certificado digital de persona física actuando en representación de una persona jurídica, se deberá inscribir previamente en el Registro de Representantes ante la Generalitat para la realización de trámites por vía telemática. Esta inscripción la puede hacer a través del enlace "Registro de Representantes".

2. Si ya dispone de certificado digital podrá acceder clicando en "Tramitar con certificado" (que figura en color rojo al inicio de este trámite de la Guía Prop), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web inicial, anexar la documentación correspondiente y realizar la presentación telemática de todo ello, tras lo cual obtendrá el correspondiente justificante de registro. A partir del momento de dicha presentación toda la documentación presentada (incluido el justificante) estará disponible siempre en su Carpeta Ciudadana, a la que puede acceder desde la sección de enlaces.

3. Más información sobre la tramitación telemática se puede encontrar en el enlace "Preguntas Frecuentes".

Revise la lista de preguntas frecuentes detalladas en esa dirección para ver si puede solucionar su problema. En caso de que siga necesitando ayuda, por favor notifíquelo a través del uno de los correos electrónicos detallados en la sección: "Donde consultar dudas sobre el trámite".

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se podrán recuperar durante un tiempo u otro dependiendo del trámite siempre y cuando no haya finalizado el plazo de solicitud, para posteriormente terminar la presentación telemática accediendo a la Carpeta Ciudadana de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación".

Si tiene alguna duda o quiere comunicar alguna incidencia, puede enviar un correo al soporte técnico:

viajeros_stv@gva.es si es de Valencia

autorizaciones_sta@gva.es si es de Alicante

autorizaciones_stc@gva.es si es de Castellón

<https://sede.fomento.gob.es/dgtc/>

ENLACES

· Enlace para consultas generales y específicas de transportes por carretera

<https://politicaterritorial.gva.es/es/cita-previa>

· Generación del modelo de Tasa

<https://politicaterritorial.gva.es/es/web/transportes/inf-admin/tasas-trans/modelos-046-sara/solicitud-autoriz>

· Pago telemático genérico.

<https://atv.gva.es/es/tributos-pagotelematicogenerico-documentacion>

· Configuración para firma electrónica

https://sede.fomento.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/DOCS_AYUDA/AYUDAT/NAVEGADOR/ES/

· ¿Dónde y como puedo pagar?

<https://atv.gva.es/es/tributos-infogeneral-donde>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- Presentación de la solicitud y documentación requerida escaneada, en la Sede Electrónica del Ministerio de Fomento

- Una vez presentada la solicitud por la empresa, el órgano competente, después de haber comprobado la documentación aportada para la obtención del certificado, inscribirá los datos en el Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte, y expedirá el correspondiente certificado de conductor, así como una copia legalizada del mismo.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Servicio Territorial de Transporte - Alicante
AVDA. AGUILERA, 1
03007 Alacant/Alicante(Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Transporte - Valencia
C/ GREGORIO GEA, 27
46009 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 963426491
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Transporte - Castellón
AVDA. DEL MAR, 16
12003 Castelló de la Plana(Castelló/Castellón)
Tel.: 012
Fax.: 964333768
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Servicio Territorial de Transporte - Alicante
AVDA. AGUILERA, 1
03007 Alacant/Alicante(Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Transporte - Valencia
C/ GREGORIO GEA, 27
46009 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 963426491
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Transporte - Castellón
AVDA. DEL MAR, 16
12003 Castelló de la Plana(Castelló/Castellón)
Tel.: 012

Fax.: 964333768

Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí